

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE	 NEUQUÉN PROVINCIA	JUNTOS PODEMOS MÁS	Renovación
				Revisión 01/18
				Página 1 de 4
DIRECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y REGISTROS Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) Generador de Residuos Especiales				

Previo a comenzar **tenga en cuenta lo siguiente:** La documentación suele ser extensa, por lo que **deberá considerar su presentación mediante CD o DVD, debiendo reducir el número de hojas al mínimo e indispensable.** Esto aplica a toda la documentación, exceptuando la correspondiente a los puntos: **1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.1, 8,** los cuales deben **presentarse mediante sus originales (puntos 1, 3.1) o copias certificadas.**

Los interesados en inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en carácter de GENERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES deberán presentar una solicitud de renovación ante la Subsecretaría de Ambiente consignando y adjuntando en **carácter de declaración jurada** la siguiente información:

1. Nota de Solicitud

- 1.1.** Nota dirigida al Subsecretario de Ambiente solicitando la renovación en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, en carácter de Generador de Residuos Especiales, firmada por el representante legal de la firma, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter.

2. Datos de la Empresa

- 2.1.** Nombre completo y razón social, estatuto o contrato social certificado ante escribano público y legalizado en caso de provenir de otra jurisdicción. *Ratificar o actualizar.*
- 2.2.** Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda. *Ratificar o actualizar.*
- 2.2.1.** Acta de designación certificada ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia). *Ratificar o actualizar.*
- 2.3.** Nombre del representante legal y documentación que lo respalde. *Ratificar o actualizar.*
- 2.4.** Actividad principal del Proponente.
- 2.5.** Domicilio Especial dentro de Ejido de la ciudad de Neuquén. *Ratificar o actualizar.*
- 2.6.** Número Telefónico y Domicilio Electrónico (e-mail). *Ratificar o actualizar.*
- 2.7.** Constancia de Inscripción en AFIP vigente e incluyendo la actividad a ser desarrollada mediante la presente inscripción que genere los residuos peligrosos declarados. *Actualizar.*
- 2.8.** Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 2.9.** Habilitación Municipal o Licencia Comercial cuando se encuentre dentro de Ejido Municipal. *Actualizar.*
- 2.10.** Situación de Dominio del predio donde se realiza la actividad (documentación certificada ante escribano) y Nomenclatura Catastral del mismo. *Ratificar o actualizar.*

3. Representante Técnico - *Ratificar o actualizar según corresponda.*

- 3.1.** Acta de Designación y Aceptación al cargo debidamente rubricada.
- 3.2.** Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), según lo establecido en el Anexo XII – Capítulo II del Decreto 2656/99.
- 3.3.** Domicilio real en la Provincia del Neuquén, debidamente acreditado por Documento Nacional de Identidad, según lo establecido en el Anexo VIII – Art. 6º inciso d iii, Dto. 2263/15.
- 3.4.** Matrícula profesional otorgada por el Colegio de Técnicos, Ingenieros o Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén. Requisito obligatorio según lo establecido mediante Leyes 2747/10, 2988 y 2990.



DIRECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y REGISTROS

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE)

Generador de Residuos Especiales

4. Habilitaciones y Permisos - Ratificar o actualizar según corresponda.

- 4.1. Copia de la Disposición por la cual se otorgó la **Licencia Ambiental** del predio/planta, otorgada por esta Subsecretaría. En caso de no contar con la misma, deberá presentar el Informe/Auditoría correspondiente según lo establecido en el Decreto N° 2656/99 – anexo III – GUÍA PARA LAS PRESENTACIONES, elaborado por consultor habilitado en RePPSA.
- 4.2. Habilitación y/o factibilidad según corresponda, del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) ó la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para el vertido de efluentes industriales, conforme lo establecido en Decreto 1485/12.
- 4.3. Habilitación y/o factibilidad otorgada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos para la extracción de agua de cuerpos superficiales y/o agua subterránea mediante pozos de captación.

5. Listado de sustancias químicas utilizadas - Ratificar o actualizar según corresponda.

- 5.1. Lista de aquellas sustancias utilizadas a nivel industrial que potencialmente pueden ser nocivas al medio ambiente, las cuales son utilizadas como insumos de fabricación y/o montaje, como también en tareas de mantenimiento.
- 5.2. Presentar las Fichas de Datos de Seguridad de Sustancias Químicas Peligrosas [Material Safety Data Sheet (MSDS)].

6. Plan de Gestión de Residuos Especiales - Ratificar o actualizar según corresponda.

El proponente deberá exponer las acciones y medios proyectados, ajustándose al siguiente orden de prioridades: **reducción** de la cantidad y peligrosidad de los residuos generados (sustitución de materias primas, etc.), **reutilización** para el mismo fin o para otro proceso diferente, **reciclado** o transformación del residuo, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, la **valorización energética** y la **eliminación** cuando ya no se pueda aplicar ninguna de las anteriores alternativas. Las acciones y medios se detallarán según etapas y cronograma de ejecución. Deberán especificarse cada una de estas para todas las categorías sometidas a control generadas en su establecimiento.

6.1. Descripción de procesos generadores de residuos especiales - Ratificar o actualizar según corresponda.

- 6.1.1. Descripción de las distintas actividades desarrolladas, susceptibles de generar residuos especiales.
- 6.1.2. Diagrama de flujo del proceso identificando los sitios de generación de residuos especiales, los diferentes estadios del residuo especial según cronograma, desde su generación hasta su tratamiento y/o disposición final.
- 6.1.3. Detalle de las operaciones llevadas a cabo con los residuos especiales desde los lugares de generación, manipuleo y disposición transitoria dentro del establecimiento.
- 6.1.4. Recipientes, forma y condiciones de almacenamiento transitorio (medidas de protección ambiental tanto de los recipientes como del sitio de almacenamiento transitorio y las capacidades máximas de carga de cada uno de estos).
- 6.1.5. Segregación de residuos especiales durante su almacenamiento transitorio.

6.2. Residuos Especiales Generados - Ratificar o actualizar según corresponda.

- 6.2.1. Realizar una caracterización (físico, química y/o biológica) de los residuos especiales generados y detallarlos de forma cualitativa y cuantitativa.
- 6.2.2. Identificar los mismos según Categorías Sometidas de Control, Decreto 2263/15 – Título VII – Tablas y Guías de Implementación.



DIRECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y REGISTROS

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE)

Generador de Residuos Especiales

6.2.3. Descripción y especificación del componente mayoritario del residuo.

6.2.4. Cantidad anual estimada discriminado en sólidos, semisólidos y líquidos. Las mismas deberán expresarse en metros cúbicos (m³).

6.3. Efluentes Industriales - Ratificar o actualizar según corresponda.

6.3.1. Caracterización de los efluentes industriales y la cuantificación volumétrica, con la medida de los caudales máximos, mínimos y promedios de vertido. Deben considerarse todas las descargas residuales derivadas de los procesos industriales como así también los vertidos originados por distintos usos del agua industrial como ser las provenientes de las purgas de circuitos cerrados o semicerrados de refrigeración, de producción de vapor, de recirculación de aguas de proceso, aguas de condensados, de limpieza de equipos y utensilios, etc., evacuados a cualquier destino, fuera de las instalaciones industriales.

6.3.2. Sistema de tratamiento de vertidos industriales aprobado por la Dirección de Proyectos Agropecuarios e Industriales dependiente de esta Subsecretaría.

6.4 Efluentes gaseosos - Ratificar o actualizar según corresponda.

6.4.1 Caracterización de los efluentes gaseosos.

6.4.2 Plan de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire en caso de corresponder. Dichos planes deberán ser aprobado por esta Subsecretaría.

6.5 Transporte, método y lugar de tratamiento y/o disposición final. - Ratificar o actualizar según corresponda.

6.5.1 Empresas habilitadas que transportarán las diferentes categorías de residuos.

6.5.2 Metodología de tratamiento de los diferentes residuos y empresa habilitada.

6.5.3 Disposición final de los residuos resultantes de los diferentes tratamientos.

7 Plan de Contingencias - Ratificar o actualizar según corresponda.

7.1 Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación recibida en cuanto a la gestión de residuos especiales y cronograma de capacitación para el año en curso.

7.2 Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente y/o accidente. Este plan deberá contener un plan específico para residuos especiales.

7.3 Medidas de prevención para evitar incidentes y/o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada.

7.4 Manual de Higiene y Seguridad

8 Memoria Anual de Residuos Especiales Generados – Corresponente al período de su último C.A.E.

8.1 Completar y presentar la tabla del anexo I de forma impresa y en formato digital (Excel) mediante soporte magnético (CD o DVD), como así también deberá presentar en dicho soporte, copias digitales escaneadas de los certificados de tratamientos declarados en la tabla del anexo I. Dichas copias deberán presentarse en formato digital: JPEG o PDF y enumerarse con el numero se serie correspondiente al certificado de tratamiento (Ej.: 150001.JPEG o 150000.PDF). Dicha Memoria deberá ser presentada el 31 de marzo como fecha límite de cada año.

